SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref.: *"Ampliación de plazo y monto del Contrato N° 58/2019 "Adquisición de seguro de vehículos para la SENATUR- ID N° 356.086"* .

DICTAMEN DAJA N° 14/21.-

Asunción, 09 de febrero de 2021.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. Rubén Samaniego, Director de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 91/2019, del 29 de enero del cte. año, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente:----------

I. ANTECEDENTES

Por memorando UOC Nº 55/2021, recibido mediante mesa de entrada electrónica de la DGJ en fecha 08 de febrero del cte. año, el director de la UOC, C.P Víctor Hugo Cardozo Ortega, manifestó cuanto sigue: *«Me dirijo adjunto expediente escaneados relacionado al CONTRATO Nº 58/2019, del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" -ID Nº 356.086.-*

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su *"Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales".*----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, la Encargada de Despacho de la UOC, solicita dictamen jurídico sobre la viabilidad de la suscripción de una adenda de monto y plazo para la extensión de cobertura de la póliza de seguro para vehículos contratada mediante Contrato N° 58/2019 con la firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, la cual tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.----------

Con relación a lo solicitado, se deja expresa constancia que el presente dictamen se refiere exclusivamente sobre la viabilidad legal de celebrar un acuerdo modificatorio que incluya una extensión del plazo y por ende, del monto de la póliza de seguro para vehículos, sin entrar a considerar los cálculos realizados para la determinación del valor a ser incrementado, el cual es exclusiva responsabilidad de las dependencias técnicas y administradoras del contrato.----------

Abg. Paolo Brítez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Al respecto, el pedido de ampliación del plazo y monto surge del Sr. Pedro Peralta, Jefe del Dpto. de Transporte, quien en su carácter de administrador del contrato, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum DA/DT N° 09/2021, la adenda de plazo y monto del 20% de la adjudicación, con el propósito de salvaguardar la seguridad de los móviles y poseer los servicios que eventualmente requiera la institución.----------

Que, el C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega, director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) mediante nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021, comunicó a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la intención de celebrar una adenda de plazo por ciento veintinueve (129) días (hasta el 07/07/2021) y por una suma total ₲ 6.870.389 (Guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), el cual se encuentra dentro del 20% establecido por ley. Cabe resaltar que dicha comunicación cuenta con la aprobación de la firma proveedora, que dado su conformidad mediante nota recibida en fecha 03/02/2021.----------

Que, entre las documentaciones remitidas a esta dependencia no se encuentra adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del monto planteado. Sin embargo, se acompaña el Memorando DPR Nº 09/2021, del 14 de enero del cte. año, suscrito por la Lic. Maristel Molinas, Jefa del Departamento de Presupuesto, mediante el cual se informa que la SENATUR contará con Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal 2021, y que será comprometido en el Objeto de Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguro", conforme a la siguiente línea presupuestaria: *«Estructura: 1-1-25-264-30-1-99; Saldo Disponible: ₲ 200.000.000».-*

Ante lo manifestado, a fin de analizar la viabilidad de lo peticionado, debemos recurrimos a las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual en su numeral **19. MODIFICACIONES AL CONTRATO**, sub ítem **19.1** establece que: *«La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato, conforme al artículo 63 de la ley N° 2051/03 y a los siguientes criterios.*

Ampliación de tiempo de cobertura: *Cuando la Contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas».* (Subrayado es nuestro). *[...].-*

Conforme a lo arriba transcripto, es necesario traer a colación el **Art. 63°** de la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que dice:

Art. 63.- Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente [...].* (Subrayado es nuestro).-

En consecuencia, considerando los documentos proveídos, existe conformidad por parte de la proveedora, además la ampliación del monto del contrato se encuentra dentro del porcentaje legal, y no se verifica ninguna modificación de otros aspectos del

Abg. Paolo [illegible], Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

contrato original, por tanto, se puede concluir que se cumplen los presupuestos legales para ampliación del monto y plazo del Contrato N° 58/2019, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, resulta viable la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 58/2019 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086. Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Paulo Brítez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos A.i.m.
SENATUR

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION DE ADQUISICIONES
U.O.C.
Exp.- 543

DESCRIPCIÓN	Nº	FECHA	HORA	FIRMA
U.O.C.		11/02/21	15:09	
PROYECTOS				
DPTO. BIENES Y SERVICIOS				
DPTO. OBRAS Y SERVICIOS				
OTROS				

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Atus Expte
Atte.

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur